



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

el Conueo a l dia veintey siete del pasado se ha  
con Carta del Procurador de Granada D. Man.  
de Luque con fecha de veintey cinco del mismo  
Ynduyendole la Copia del auto de la Sala, con  
firmando la sentencia dada por D. Toribio de  
Luna Comensador Interino que fue desta Cui  
en el Pleito que sigue contra D. Alfonso Ju  
quin de Guebara, D. Joseph Thomas Luoma  
un vecinos desta Ciudad y D. Juan Ramon  
de Memcada de la de Murcia sobre reuirtion  
estos avirtion con el agua del Puerto de Lum  
brexar los Alouier del Campo de este termin  
suponiendo ser los suos dhos Duenos de ha  
agua por Merced que la Ciudad, suponen, ha  
berles hecho la que no conuittando por nin  
gun Decreto de quantos se hitten para ello  
por conuigiente no deuen tener lugar la  
aprobacion del Conueo que dizen obtubieron  
pues fue vaxo la qualidad de ex hienta la  
dacion hecha por la Ciudad, y no resultara  
sawn quando lo fuera que se niega / Per Juicio

*[Handwritten signature]*

